

Reglamento de la Compañía de Teatro de Graduados del Departamento de Artes Dramáticas de la UNA

Objetivos:

Art. 1: Son objetivos de la Compañía

- Contribuir a la inserción profesional de nuestros graduados en el campo artístico y cultural;
- Promover y facilitar la creación de espectáculos de calidad por parte de la comunidad del Departamento;
- Continuar desarrollando el crecimiento de las salas del Departamento y de la Universidad con la programación de espectáculos realizados por nuestros graduados.
- Contribuir al intercambio y la articulación profesional de los graduados de las diferentes carreras de grado y posgrado.
- Auspiciar la exhibición de obras realizadas por nuestros graduados en salas del circuito teatral de la Ciudad de Buenos Aires, tanto como su participación en representación del DAD en festivales, jornadas, congresos y encuentros nacionales e internacionales.

Sobre la conformación:

Art. 2: La Compañía estará integrada por graduados del Departamento promoviendo la inclusión de las Licenciaturas del Departamento y de sus carreras de Posgrado. Deberá estar conformada por un mínimo de 7 actores; 1 director y 1 asistente; 1 diseñador de iluminación. A esta conformación mínima podrán sumarse más actores y todos los demás roles que se consideren necesarios.

Art. 3: No podrán incorporarse actores, ni co-directores, ni asistentes de dirección, ni diseñadores de Iluminación que no sean graduados de las carreras del Departamento o estudiantes avanzados -en el caso de que el reglamento lo permita-.

Art. 4: El Director podrá ser graduado de alguna de las carreras del Departamento. Frente a propuestas que cuenten con una evaluación similar se priorizarán aquellas presentadas por los Licenciados en Dirección Escénica.

Art. 5: El Asistente de Dirección podrá ser un graduado de cualquiera de las carreras o un estudiante avanzado de la Lic. En Dirección (deberá tener Dirección III aprobada).

Art. 6: El Diseñador de Iluminación podrá ser un graduado de cualquiera de las carreras o estudiante avanzado de la Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos (Deberá tener Taller Proyectual II aprobado).

Art. 7: Los actores de la Compañía deberán ser graduados de alguna de las carreras del Departamento, pero se priorizará la elección de Licenciados en Actuación.

Art. 8: Todos los demás roles -con excepción de los señalados como conformación mínima en el artículo 2- podrán ser definidos libremente, pero se contemplarán positivamente los proyectos que tiendan a la mayor inclusión de graduados y a la más amplia interrelación entre las carreras de grado y posgrado.

Art. 9: No podrán participar integrantes de la edición anterior de la Compañía de Teatro de Graduados, en ninguno de los roles.

Sobre la selección del Proyecto:

Art. 10: La temática de los espectáculos a realizar es libre.

Art. 11: Se priorizarán proyectos de fácil montaje y desmontaje contemplando la participación en festivales, encuentros y jornadas con un dispositivo escénico adaptable a espacios convencionales y alternativos.

Art. 12: En las fechas, y a través de los mecanismos establecidos en cada convocatoria, quienes quieran postularse para dirigir la Compañía deberán presentar:

- Propuesta estética (podrán incluir: sinopsis argumental, texto dramático, criterios dramaturgicos; fundamentos de la puesta en escena, imágenes u otros documentos que colaboren en la presentación de la concepción artística del espectáculo);
- Cantidad de actores que requiere el proyecto;
- Características de los personajes a representar.
- CV del Director
- Nombre y CV del asistente de dirección.
- Nombre y CV del Diseñador de Iluminación.
- Nombre y CV de otros integrantes que se incorporen al equipo (con excepción de los actores)
- Autorización del autor en el caso de trabajar sobre textos que no sean de dominio público.

Art. 13: La designación del Proyecto de la Compañía la realizará las directoras de las Licenciaturas en Actuación; Dirección Escénica y Diseño de Iluminación de Espectáculos. Se designará un proyecto titular y un proyecto suplente.

Art. 14: Una vez seleccionado el proyecto se convocará a una audición para la selección de los actores que requiera la puesta. Podrán participar de esta audición los graduados de las carreras del Departamento, pero se priorizará en la elección a los graduados de la Lic. en Actuación.

Art. 15: La selección de actores estará a cargo del director y el asistente del proyecto junto con dos docentes profesores del DAD designados por el Consejo Departamental, quienes deberán establecer un orden de prioridad para cada uno de los roles a cubrir. En el caso de existir empate en la definición de algún rol, se priorizará la decisión del director.

Art. 16: En caso de tener que realizar reemplazos de forma temporaria o definitiva, se deberá recurrir al orden de mérito establecido en el momento de la selección.

Compromisos, responsabilidades del DAD y de la Compañía:

Art. 17: La Compañía contará con espacios de la Universidad para realizar ensayos de acuerdo a lo que se disponga en cada convocatoria en particular.

Art. 18: El Departamento garantizará un mínimo de 4 funciones en alguna de las salas del Departamento y/o de la Universidad, pudiéndose extender la cantidad de funciones de acuerdo a la disponibilidad de las salas y de la Compañía; brindará asesoramiento y pondrá a disposición de la Compañía los materiales del CIE -Centro de Indumentaria Escénica-; el equipamiento técnico de las salas; realizará difusión a través de los canales disponibles; y facilitará el acceso a todo otro material y bien de uso disponible en el DAD que no implique un perjuicio para el desarrollo de otras actividades ni erogaciones presupuestarias extras.

Art. 19: La Compañía deberá estrenar y realizar 4 funciones en alguna de las salas del DAD o de la UNA, con un acuerdo similar al de los proyectos estrenados a través de la Coordinación de Programación de la Secretaría de Extensión. En el caso de que la Compañía cuente con alguna posibilidad de exhibir el

espectáculo en un espacio externo a la UNA, previo al estreno en el Departamento deberá solicitar autorización al Consejo para hacerlo.

Art. 20: La Compañía podrá solicitar subsidios, ayudas económicas y/o explotar comercialmente la obra, a la vez que presentarla en festivales, encuentros y toda otra actividad artístico-cultural tanto a nivel nacional como internacional. En ese caso, la UNA no tendrá derecho a recibir ninguna retribución monetaria, pero la Compañía deberá señalar expresamente en todos los lugares donde se presente y en todos los materiales de difusión que realice que es la Compañía de Teatro de Graduados del Departamento de Artes Dramáticas.

Art. 21: El director de Compañía se constituirá como responsable de la misma, a los fines de coordinar todas las actividades con el Departamento.

Art. 22: Toda situación no prevista en este reglamento será resuelta por el Decano del Departamento.